



Guadalajara Jalisco, a 20 de agosto de 2018

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco

En Guadalajara, Jalisco a las 17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos del día 20 (veinte) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en el edificio que ocupan las instalaciones del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, ubicadas en la Calle Cuitláhuac 305, colonia Barrio de Analco, Zona Centro del municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; los artículos 33, incisos XVI, XVII Y 35, incisos I, II, IV Y V; 37 Y 40 del reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, se reúnen en presencia del Presidente del CECA Dr. Efraín Franco Frías y del Secretario Ejecutivo Lic. Jorge Francisco Ortega Canizales los consejeros representantes de las diferentes manifestaciones culturales y consejeros institucionales para celebrar la tercera sesión ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, todos miembros del referido organismo y han sido previa y debidamente convocados por el Presidente del CECA para desahogar el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y revisión del quórum legal
2. Aprobación del Orden del día
3. Instalaciones CECA
4. Convocatoria CECA 2018
5. Comisión de Evaluación
6. Asuntos Varios

1. Lista de asistencia y revisión del quórum legal

De conformidad con el artículo 22 de la ley de fomento a la Cultura del Estado y en relación con el artículo 42 de su Reglamento, se determina que existe quórum suficiente para dar desahogo de la sesión ordinaria, los asistentes:

- J Graciela Mayagoitia Viramontes, consejero representante de Artesanías
- José Villaseñor Ramírez, consejero representante de Artesanías
- Karla Itzia Sahagún Hernández
- Dan Montellano Herrera, consejero representante de Artes Plásticas
- David Eduardo García Garibi, consejero representante de Artes Plásticas



- Yuri Estanislao Zatarain Mariscal, consejero representante de Artes Plásticas
- Cesar Elías Guevara, consejero representante de Arte Público Efímero
- Eduardo René Arce Ruelas, representante de Cultura Indígena
- Ma. Del Rosario Marvel Valenzuela, consejero representante de Teatro
- Ma. Pilar Esquivel Soto, consejero representante de Teatro
- Gabriel Pacheco Salvador, consejero representante de Letras
- Leticia María Isabel Villagarcía, consejero representante de Letras
- Sergio E. Medina Zacarías, consejero representante de Música
- Irma Natalia Ramos Salazar, consejero representante de Música.
- Armando Cervantes Tinoco, consejero representante de Música
- Rodrigo Daniel Márquez Flores, consejero representante de Cine y Video
- Gabriel Torres Espinoza, consejero representante de Cine y Video
- Federico Fabregat Vidrio, consejero representante de Cine y Video
- Martha Irene Venegas Trujillo, consejera representante de Cultura Popular
- Heriberto García Medina, consejero representante de Cultura Popular
- Abraham Javier Aldana Román, consejero representante de Danza
- María del Pilar Villasante Pilloud, consejero representante de Danza
- José Alfredo Alcantar Gutiérrez, consejero representante de Patrimonio
- Jorge Alejandro Rodríguez Serratos, consejero representante de Patrimonio
- Gloria Aslida Thomas Gutiérrez, consejero representante de Patrimonio
- José Luis Patiño Guerra en representación de Myriam Vachez Plagnol, consejera representante de la Secretaría de Cultura.
- Jorge Eduardo Loera Navarro en representación de Lic. Héctor Rafael Pérez Partida, consejero representante de la Secretaría de Finanzas.
- Víctor Manuel Mijangos, en representación de Jesús Enrique Ramos Flores, consejero representante de la Secretaría de Turismo.
- José Luis Gómez Gutiérrez como suplente del Mtro. Alfonso Gómez Godínez, consejero representante de la Secretaría de Educación.
- Guadalupe Arredondo Ochoa en representación de Oscar Hernández Hernández, consejero representante de la Comisión Estatal Indígena.

2. Aprobación del Orden del día

El presidente del CECA somete a aprobación el orden arriba mencionado, se aprobó por unanimidad.



3. Instalaciones CECA

Se presenta a los asistentes las instalaciones que en futuro ocupara como sede la institución se les da la bienvenida.

4. Convocatoria CECA 2018

Comisión Editorial

Se solicita al pleno su aprobación para que la comisión editorial aprobada para 2017 sea la encargada de dictaminar 2018 debido a los buenos resultados obtenidos.

Se aprueba por unanimidad

Código de Ética de los Jurados

Cada año en cumplimiento a nuestras reglas de operación de entrega al los consejeros y jurados invitados el código de ética a seguir para la evaluación de los proyectos inscritos en la convocatoria de estímulos económicos, se procedió a dar lectura a la propuesta para 2018:

Código de ética y procedimiento para jurado Convocatoria CECA 2018

Presentación

El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, en respuesta a una de las mayores exigencias ciudadanas, implementa en su proceso de Convocatoria del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes el *Código de ética y procedimiento para jurado*, procurando con esto la transparencia y la imparcialidad en los mecanismos de selección de proyectos culturales financiados por el CECA.

Principios generales

1. El Código de ética y procedimiento para jurado rige todas las comisiones, por lo que los jurados deben conocer íntegramente su contenido.
2. Las comisiones son las siguientes: Artesanías, Artes plásticas, Arte Público Efímero, Cine y video, Cultura indígena, Cultura popular, Danza, Letras, Música y Teatro; los miembros del jurado son los consejeros, y especialistas en la disciplina.
3. Ningún miembro del jurado podrá aceptar empleo o entablar actividad profesional en las propuestas que hayan quedado seleccionadas.
4. Ningún miembro del jurado revelará información confidencial adquirida durante el desempeño de sus deberes en la Comisión de la que es integrante, ni usará información para intereses personales.



5. Ningún miembro del jurado usará su posición para asegurar privilegios o exenciones injustificadas para sí u otros.
6. Ningún miembro del jurado basará su decisión en la relación de parentesco, rango o posición que el postulante mantenga con alguna persona o institución.
7. En caso de que algún miembro del jurado tenga una relación de parentesco, rango o posición con el postulante, se abstendrá de dictaminar dicho proyecto e informará al Secretario Ejecutivo del Consejo, para firmar un acta de Declaración de Vínculo.

De los vínculos entre miembros del jurado y postulantes

1. Cada miembro del jurado firmará, antes del inicio del proceso de selección, una *Declaración de vínculo entre jurado y postulantes*, proporcionada por el CECA, la cual describe sus asociaciones con cualquiera de los postulantes. Cada miembro mantendrá esta declaración vigente.

2. Los funcionarios del CECA involucrados en el proceso de selección podrán proporcionar información sobre los postulantes a las Comisiones, en este caso y según el Reglamento vigente de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, será el Secretario Ejecutivo del CECA

3. No se permitirá que ningún miembro del jurado evalúe proyectos, si se considera que existe una relación con el postulante:

- a. de índole laboral, íntima o académica que interfiera con los principios éticos de este Código,
- b. de parentesco en primero y segundo grado,
- c. laboral, íntima o académica durante el año inmediato anterior a la postulación,
- d. como inversionista, socio o promotor en cualquier tipo de negocio o empresa,
- e. que lo beneficie de forma directa o indirecta a través del apoyo otorgado al postulante.

4. En caso de tener un vínculo de esta índole con un postulante, el miembro del jurado:

- a. tendrá prohibido el acceso a cualquier información desarrollada por el CECA que concierna al postulante,
- b. no participará en ningún aspecto del proceso de decisiones que involucre de forma directa o indirecta al postulante,
- c. no podrá estar presente en el proceso de discusión y votación que atañe a esa solicitud.

5. Ningún miembro del jurado influenciará, de ninguna forma, a otros miembros respecto a sus votos u opiniones sobre solicitudes de postulantes con los que esté involucrado

6. En caso de comprobarse alguna falta en cualesquiera de los puntos contenidos en este Código, se anulará el apoyo otorgado al postulante y no se volverá a invitar como jurado al especialista; y en el caso de los consejeros se notificará al pleno del Consejo.

Acuerdo entre los involucrados

1. Los miembros del jurado evitarán cualquier acción, esté o no prohibida en forma específica en este Código, que pudiera resultar en:

- a. utilizar su puesto como jurado para ganancia propia,
- b. obstaculizar las funciones del CECA,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



c. afectar la imagen pública del CECA.

Sobre la dictaminación

1. El Secretario Ejecutivo del Consejo proporcionará Usuario y contraseña para acceder al sistema de revisión de proyectos recabados durante el periodo de recepción a los miembros del jurado de cada comisión.
2. El jurado revisará los proyectos postulados y firmará la *Declaración de vínculo entre jurado y postulantes*, para saber si participará como jurado de dichos proyectos, o se abstendrá de dictaminar en los que reconozca una relación personal, laboral o académica.
3. En caso de reconocer algún vínculo entre el miembro del jurado y el postulante, entrará a cubrir dicha vacante, el Presidente o el Secretario ejecutivo del Consejo.
4. El jurado se compromete a dictaminar cada uno de los proyectos, conforme al *Formato de dictaminación* y presentarlo el día y hora fijada para su discusión en la comisión correspondiente, para definir los proyectos beneficiados.
5. El jurado levantará el acta de dictaminación de la comisión correspondiente, en donde señalará el nombre del proyecto, el responsable, el monto autorizado y tres razones por las que se hace acreedor al estímulo y ésta deberá ser certificada por el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Interpretación y asesoría

1. El Presidente y el Secretario ejecutivo proporcionarán información, interpretación y asesoría respecto a este Código y su aplicación.
2. Toda persona regida por este Código, en cualquier momento podrá buscar asesoría del Presidente y Secretario ejecutivo, con relación a situaciones de conflicto real o potenciales, en las que la persona esté o pueda estar involucrada, o sobre las cuales tenga conocimiento o información.
3. Los casos no previstos en este Código y los que requieran una interpretación adicional, serán puestos a consideración en sesión extraordinaria del Consejo, siempre y cuando se solicite por escrito por un miembro del Consejo.

Se aprueba por unanimidad.

5. Comisión de Evaluación

De acuerdo con el título V, artículo 21, incisos 1,7 y 8 corresponde al Consejo: Auxiliar a la Secretaría y al Sistema en la elaboración de las directrices del Programa Estatal, Recabar la opinión de la comunidad cultural y demás sectores de la sociedad respecto a la política cultural del Estado, la cual hará del conocimiento de las autoridades competentes y Proponer criterios de coordinación y ejecución de acciones que permitan incrementar la acción gubernamental en materia de cultura.

Para tal efecto se creó una comisión de evaluación que lleve a cabo mesas de trabajo con las diferentes disciplinas y que recabarán la opinión de la comunidad cultural a efecto de generar un documento con recomendaciones sobre los actuales programas de cultura y la pertinencia de su seguimiento o adecuación, resultando en un documento destinado a las nuevas autoridades del ejecutivo estatal en materia de Cultura.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



Será integrada por:
José Villaseñor Ramírez
Gabriel Torres Espinoza
Ma. Del Rosario Maravel Valenzuela
María del Pilar Esquivel Soto
Cesar Elías Guevara
Pilar Villasante
Guadalupe Arredondo Ochoa
Efraín Franco Frías
Jorge Francisco Ortega Canizales

6. Asuntos Varios

1. Registrado en tiempo y forma se dio el uso de la voz al Consejero Cesar Elías Guevara consejero representante de la disciplina de Arte Público Efímero, quien invito a los miembros del pleno a sumar esfuerzos y unirse a el Festival del tatuaje 2018, mismo que se realiza en colaboración con diferentes instituciones privadas, informó que se dará un espacio para la difusión del trabajo y resultados de becarios.
De acuerdo con el título V, artículo 21, inciso 12 corresponde al Consejo:

Elaborar y mantener actualizado un padrón de personas físicas o jurídicas que contribuyan al fomento y desarrollo de la cultura en el Estado

El Secretario ejecutivo informa que se encuentra en últimos detalles la plataforma de Agentes Culturales del Estado de Jalisco, presente una propuesta de texto para el oficio que comprobará la inscripción al mismo.

Guadalajara, Jalisco, a Fecha de Validación
Folio: el generado automáticamente

Estimado(a) Nombre del agente,

El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, con base al Título V, Artículo 21, Inciso XII, de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, te da la bienvenida al **Padrón de Agentes Culturales del Estado de Jalisco (PACEJ)**, a partir de este momento formas parte del censo que nos permite conocer la cantidad de agentes que trabajan con y para la Cultura del Estado.

Ésta es tu constancia de inscripción, los datos que en tu registro y actualización nos proporcionas son de utilidad para tener una visión más clara de las diferentes manifestaciones Culturales y de quienes se dedican a su fomento y desarrollo en nuestro Estado y están protegidos por los avisos de privacidad y confidencialidad vigentes de la Secretaría de Cultura de Jalisco, mismo que podrás consultar en el siguiente enlace:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Secretar%C3%ADa%20de%20Cultura>

Te recordamos que será de suma importancia actualizar tus datos por lo menos una vez al año y no perder tu registro en el padrón.

**Gobierno del Estado de Jalisco
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes**

-----**Acuerdos de la Sesión**-----

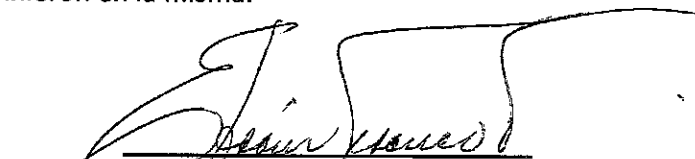
Se aprueba la comisión editorial.

Se aprueba el Código de Ética


Se aprueba la Comisión de Evaluación integrada por:

- José Villaseñor Ramírez
- Gabriel Torres Espinoza
- Ma. Del Rosario Maravel Valenzuela
- María del Pilar Esquivel Soto
- Cesar Elías Guevara
- Pilar Villasante
- Guadalupe Arredondo Ochoa
- Efraín Franco Frías
- Jorge Francisco Ortega Canizales

Leída que fue la presente acta, se ratifica y se firma de conformidad por quienes intervinieron en la misma.



Dr. Efraín Franco Frías
Presidente del CECA



Lic. Jorge Francisco Ortega Canizales
Secretario Ejecutivo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rufino"

